



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Código:
SIN

Versión: 01

Página 1 de 2

AUTO TERMINA PROCESO

Ciudad Villavicencio - Meta
Fecha de la providencia Nueve (09) de Agosto de Dos mil dieciséis (2016)

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Numero de radicación 50001 4022 704 2014 00374 00
Clase de proceso Ejecutivo hipotecario
Proceso Con Sentencia Sin sentencia X
Demandante Banco Caja Social
Demandado Leidy Sulay Valero Jiménez

ASUNTO

La parte demandante presenta escrito con diligencia de presentación personal conforme se visualiza a folio 116, de terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA DE LA OBLIGACION No.505170057347, petición que está conforme a la norma procesal y sustancial; y como consecuencia de ello, el levantamiento de las medidas cautelares y sin costas para las partes.

DECISION

FUNDAMENTO

Artículo 461 C.G.P., regula la terminación del proceso por pago de la obligación, siendo el pago una de las formas de extinción de las obligaciones.

La solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, de fecha 29 de julio de 2016, se ha presentado en escrito autentico proveniente del ejecutante o del apoderado judicial con facultad de recibir.

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del proceso por PAGO DE CUOTAS EN MORA a la fecha de presentación de la solicitud, es decir, 29 de julio de 2016; y sin costas para las partes.

SEGUNDO.- Declarar el levantamiento de medidas cautelares. Oficiese a quien corresponda, sin que se advierta la presencia de remanentes.

TERCERO.- Desglosar a favor de la parte demandante el titulo valor y documentos de hipoteca dejando registro o nota al margen de la terminación por pago de cuotas en mora al 29 de julio de 2016.

CUARTO.- No se accede a la petición de renuncia de términos de notificación y ejecutoria del presente auto, por cuanto no se encuentra coadyuvada por la parte ejecutada.

Carrera 29 No. 33B-79 Plaza de banderas - Oficina 404 Torre A
Palacio de Justicia de Villavicencio

Creación: 20160531

117.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO**

Código:
SIN

Versión: 01

Página 2 de 2

AUTO TERMINA PROCESO

QUINTO.- Dejar registro de lo actuado y pasar el proceso al archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO
JUEZA

CONSTANCIA NOTIFICACION POR ESTADO

Fecha de la providencia	09/08/2016
Fecha de la Notificación	10/08/2016


ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA
Secretaria